

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año Internacional de la Agricultura Familiar"  
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00294-2014-INIA-OA**

Lima, 30 DIC. 2014

**VISTO:**

La Resolución Jefatural N° 141-2009-INIA, de fecha 09.08.2009, sobre término del vínculo laboral de la ex trabajadora ZULLY PATRICIA SEIJAS CARDENAS, Oficio N° 4146-2014-MINAGRI/PP, de la Procuraduría, sobre el proceso judicial interpuesto por la recurrente, Informe Liquidatorio N° 061-2014-INIA-URH-BP, por la prestación de sus servicios, en el cargo de Especialista en Transferencia de Tecnología, Plaza N° 458, Nivel P-2, de la Unidad de Extensión Agraria, de la Unidad Ejecutora 015: E.E.A. Pucallpa, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, es necesario efectuar las acciones administrativas para el reconocimiento y ejecución de pago de los beneficios sociales con cargo al citado Órgano Desconcentrado, en el presente ejercicio fiscal 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el Artículo 72º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, la ex trabajadora, presto servicios, conforme a lo anotado en el Informe Liquidatorio N° 061/2014-INIA-URH.BP, desde el 01.04.1996 al 31.07.2006, desempeño el Cargo de Especialista ( Capacitación ), Plaza N° 416, Nivel P-2, de la Unidad de Validación y Transferencia de Tecnología, del Cuadro para Asignación de Personal, aprobado por Resolución Suprema N° 059-94-AG, y del 01.08.2006 al 09.08.2009, en el Cargo de Especialista en Transferencia de Tecnología, Plaza N° 458, Nivel P-2, de la Unidad de Extensión Agraria, del Cuadro para Asignación de Personal, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, funciones que concluyen por aplicación de medida disciplinaria, formalizándose el término del vínculo laboral, con Resolución Jefatural N° 141/2009-INIA, del fecha 09 de agosto del 2009;

Que, la ex trabajadora, interpuso demanda judicial de reincorporación, autos seguidos con el Expediente N° 0038-2010-4202-JR-LA-01, el mismo que conforme al contenido del Oficio N° 4146-2014-MINAGRI/PP, y Oficio N° 793-2014-INIA-OAJ, ha concluido declarando infundada lo peticionado por la precitada trabajadora;

.//

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 061/2014-INIA-URH-BP, la liquidación de beneficios sociales por el total de CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 38/100 NUEVOS SOLES (S/. 41,175.38 ), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y partidas específicas de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios durante TRECE (13) AÑOS, DOS (02) MESES Y DIEZ (18) DIAS, la cantidad de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 66/100 NUEVOS SOLES ( S/. 28,398.66 ), Cargas Financieras por la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 72/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,876.72) y Remuneraciones por Vacaciones Truncas del periodo 2008/2009, la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 850.00),y Remuneración por saldo de Vacaciones No Gozadas, por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ( S/. 1,400.00 ) Nuevos Soles, por la prestación de servicios efectivos durante los períodos anotado en el 2<sup>do</sup>. Considerando de la presente Resolución, sustentado en las planillas únicas de pagos remunerativos;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visión de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Responsable de la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Reconocer los beneficios sociales, a favor de la ex trabajadora ZULLY PATRICIA SEIJAS CARDENAS, de la Unidad Ejecutora 015: E.E.A. PUCALLPA, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos, la suma total de **S/. 41,175.38**, por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, con cargo al presente ejercicio fiscal 2014, conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado Del 01.04.1996 al 09.08.209	Órgano / Dependencia Unidad Ejecutora 015: Pucallpa
Plaza N° 458	Nivel Remunerativo P-2
Cargo Desempeñado Especialista en Transferencia de Tecnología	Régimen Pensionario Ley N° 25897 – Afiliado AFP PROFUTURO
Deducción: 58 días no laborados / Lic.Gravidez	Tiempo de Servicios Liquidados 13 Años, 02 Meses y 10 Días
CAP Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006	Remuneración Vacaciones Truncas 09 Días, del periodo 29.04.2009 al 09.08.2009 y 14 días de Vacaciones No Gozadas del periodo 2008/2009
Documento del Término del Vínculo Laboral Resolución Jefatural N° 141/2009-INIA, del 26.12.2014	Efectividad del Término del Vínculo Laboral 09.08.2009

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00294-2014-INIA-OA

Lima, 30 DIC. 2014

-3-

LIQUIDACION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES		
Concepto Indemnizatorios	Moneda	Importes
Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	28,398.66
Cargas Financieras	S/.	9,876.72
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>38,275.38</b>
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas	S/.	850.00
Remuneraciones Vacaciones Truncas	S/.	1,400.00
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>2,250.00</b>
Remuneraciones Gratificación II Semestre 2014	S/.	650.00
<b>Total a Pagar</b>	<b>S/.</b>	<b>41,175.38</b>

**ARTICULO 2º.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, a la trabajadora **ZULLY PATRICIA SEIJAS CARDENAS**, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por récord vacacional trunco, precisados en el Artículo 1º de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		38,275.38
** Compensación Tiempo de Servicios – No afecto aportes	S/. 28,398.66	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 9,876.72	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		2,250.00
**Rem. Vacaciones Truncas 2009 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 850.00	
**Rem. Vacaciones Truncas 2008/2009 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 1,400.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		650.00
** Rem. Gratificación II Semestre 2009 - Afecto 5ta Categoría	S/. 650.00	
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR SEDE CENTRAL</b>	<b>S/. 41.175.38</b>	<b>41,175.38</b>

.....

-4-

**ARTICULO 3°.**- La Unidad Ejecutora 015: Estación Experimental Agraria Pucallpa, quedan encargadas de coordinar y efectuar el pago de tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01.04.1996 al 09.08.2009, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131° del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago del importe líquido deducidos adeudos, pagos tributarios y otros, a la ex trabajadora ZULLY PATRICIA SEIJAS CARDENAS.

**ARTICULO 4°.**- La Unidad Ejecutora 015: Estación Experimental Agraria Pucallpa, aplicará el egreso que corresponda y demande el Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 015: PUCALLPA, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese,

